

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Secretario de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado, por el que deja sin efectos el diverso por el que se exime de la presentación de la Carta de No Antecedentes Penales a aquellos usuarios que requieran de la renovación de licencia de chofer del servicio de transporte público y mercantil



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

7/mayo/2020 ACUERDO del Secretario de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado, por el que deja sin efectos el diverso por el que “se exime de la presentación de la Carta de No Antecedentes Penales a aquellos usuarios que requieran de la renovación de licencia de chofer del servicio de transporte público y mercantil, así como, licencia de chofer para el servicio de transporte mercantil, hasta en tanto reanude las actividades no esenciales la Fiscalía General del Estado, en virtud de la contingencia COVID-19”.

CONTENIDO

ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO
POR EL QUE “SE EXIME DE LA PRESENTACIÓN DE LA CARTA
DE NO ANTECEDENTES PENALES A AQUELLOS USUARIOS QUE
REQUIERAN DE LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE CHOFER DEL
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y MERCANTIL, ASÍ COMO,
LICENCIA DE CHOFER PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE
MERCANTIL, HASTA EN TANTO REANUDE LAS ACTIVIDADES NO
ESENCIALES LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, EN VIRTUD
DE LA CONTINGENCIA COVID-19” 3
 PRIMERO 3
 SEGUNDO..... 3
TRANSITORIOS 4

ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO POR EL QUE “SE EXIME DE LA PRESENTACIÓN DE LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES A AQUELLOS USUARIOS QUE REQUIERAN DE LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE CHOFER DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y MERCANTIL, ASÍ COMO, LICENCIA DE CHOFER PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE MERCANTIL, HASTA EN TANTO REANUDE LAS ACTIVIDADES NO ESENCIALES LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, EN VIRTUD DE LA CONTINGENCIA COVID-19”

PRIMERO

En virtud de que la Fiscalía General del Estado de Puebla reanudó la expedición de la Constancia de No Antecedentes Penales, se deja sin efectos el Acuerdo por el que se exime de la presentación de la Carta de No Antecedentes penales a aquellos usuarios que requieran de la renovación de Licencia de chofer del servicio de transporte público y mercantil, así como, Licencia de chofer para el servicio de transporte mercantil, hasta en tanto reanude las actividades no esenciales la Fiscalía General del Estado, en virtud de la contingencia COVID-19”.

SEGUNDO

Todas aquellas personas que requieran realizar los trámites para la renovación de Licencia de chofer del servicio de transporte público y mercantil, así como, Licencia de chofer para el servicio de transporte mercantil, deberán, indistintamente, presentar la Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por la Fiscalía General del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, fracciones VI y VII del Reglamento de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Secretario de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado, por el que deja sin efectos el diverso por el que “se exime de la presentación de la Carta de No Antecedentes Penales a aquellos usuarios que requieran de la renovación de licencia de chofer del servicio de transporte público y mercantil, así como, licencia de chofer para el servicio de transporte mercantil, hasta en tanto reanude las actividades no esenciales la Fiscalía General del Estado, en virtud de la contingencia COVID-19”; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 7 de mayo de 2020, Número 3, Cuarta Sección, Tomo DXLI.)

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 26 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte, procédase al resguardo y registro del presente Acuerdo en la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Dependencia; y realícense los trámites conducentes ante la instancia correspondiente, para proceder a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, así como lo relativo con la Secretaría de Planeación y Finanzas para el cumplimiento de sus atribuciones.

Así lo acordó y firma, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte. El Secretario de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Puebla. **C. JOSÉ GUILLERMO ARÉCHIGA SANTAMARÍA.** Rúbrica.